



Tipo Norma	:Resolución 12694 EXENTA
Fecha Publicación	:12-04-2016
Fecha Promulgación	:15-03-2016
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A "QUALIVAL S.A." COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE VÁLVULAS DE CILINDROS DE GLP, SEGÚN SE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 12-04-2016
Inicio Vigencia	:12-04-2016
Id Norma	:1089278
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1089278&f=2016-04-12&p=

AUTORIZA A "QUALIVAL S.A." COMO ORGANISMO TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE VÁLVULAS DE CILINDROS DE GLP, SEGÚN SE INDICA

Núm. 12.694 exenta.- Santiago, 15 de marzo de 2016.

Visto:

1° Lo dispuesto en la ley N° 18.410, de 1985; el decreto supremo N°108, de 2013, del Ministerio de Energía; el decreto supremo N°315, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el oficio circular SEC N°5.897, de 1993, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1° Que mediante carta de fecha 23.11.2015, ingreso SEC N°21.926, Qualival S.A., representada legalmente por el Sr. Patricio Vironneau, ambos domiciliados en Chañarillo N°3228, comuna de Santiago, solicita autorización de esta Superintendencia para actuar como Organismo Técnico de Inspección para la inspección periódica y mantención de válvulas de cilindros de GLP, acompañando en dicha solicitud los siguientes antecedentes:

Antecedentes Administrativos:

- . Constitución de sociedad, extracto y copia de inscripción.
- . Inscripción Rol Único Tributario / Inicio de Actividades.
- . Copia de Inscripción de Registro de Comercio de Santiago.
- . Símbolo (cuño) del Organismo.
- . Organigrama del Organismo.
- . Documento de la Municipalidad de Santiago por cambio de dueño del inmueble donde está ubicada la empresa.
- . Patente comercial de la Municipalidad de Santiago.

Infraestructura:

- . Contrato de arrendamiento.
- . Mapa de ubicación.
- . Plano Layout de la empresa.
- . Trámite Declaración Instalación Eléctrica Interior, TEI de la dirección donde está ubicada la empresa.
- . Resolución de la Seremi de Salud sobre pronunciamiento favorable en cuanto a la actividad que se realiza en la dirección de la empresa.
- . Informe Técnico de resistencia al fuego de los materiales constructivos del lugar donde está ubicada la empresa.
- . Evaluación Cualitativa de Higiene Ocupacional, de la Mutual para la empresa.

Personal:

- . Contrato de trabajadores.
- . Copia de Carnet de identidad del Representate Legal de Qualival S.A., Sr. Patricio Vironneau.
- . Contrato de Trabajo del Sr. Vironneau y del Sr. Camilo González, Profesional responsable ante SEC del Organismo Técnico.



. Listado y Curriculum Vitae de todo el personal de Qualival S.A.

Instrumentos y equipos:

. Listado de equipos e instrumentos.
. Programa de calibración de equipos e instrumentos.
. Descripción de equipos e instrumentos utilizados en la inspección.

Procedimientos:

. Procedimientos para aseguramiento de la Calidad, de Calidad - Liberación por lotes, de Proceso - Reinspección de Válvulas, de Proceso - Reinspección de válvulas manual.
. Proceso de inspección.
. Diagrama flujo del proceso de inspección de válvulas automáticas y manuales.

Normas y reglamentación:

. Normas con las que cuenta la empresa: NCh1514/1.Of93, NCh1514/2.Of90, NCh1800.Of93 y NCh78.Of1999.

Sistema de registros para la inspección periódica y mantención de válvulas de cilindros de GLP:

. Formato de registro de control de recepción de válvulas.
. Formulario de ensayo para válvulas automáticas y manuales.

2° Que mediante oficio ordinario SEC N° 454, de fecha 12.01.2016, se comunicó a Qualival S.A. las observaciones constatadas en el proceso de revisión de los antecedentes documentales presentados para su autorización.

3° Que mediante carta de fecha 15.01.2016, ingreso SEC N°902, la empresa Qualival S.A. presentó los antecedentes requeridos para el levantamiento de las observaciones señaladas en el Considerando anterior, la que a continuación se detalla:

Antecedentes Administrativos:

. Declaración notarial para el actuar independiente e imparcial de Qualival S.A. con respecto a las empresas de gas.
. Aclaración con respecto a la numeración de la calle donde está ubicada Qualival S.A.

Instrumentos y equipos:

. Listado de equipos e instrumentos no incluidos en solicitud original, y observados en oficio SEC del Considerando 2.

Procedimientos:

. Procedimiento para el manejo de residuos producto del proceso de inspección, de acuerdo a requerimientos medioambientales.

4° Que con fecha 27.01.2016, personal de esta Superintendencia realizó una auditoría en las dependencias de la empresa Qualival S.A., ubicadas en Chañarillo N°3228, comuna de Santiago, para observar la concordancia entre lo expuesto documental y su capacidad operativa, tanto a nivel de infraestructura como de personal, para efectuar labores de Organismo Técnico de inspección periódica y mantenimiento de válvulas de GLP. La auditoría señalada anteriormente quedó registrada en el informe interno SEC, ACC: 1278075.

5° Que analizada la documentación de los antecedentes aportados por Qualival S.A., y el resultado de la auditoría realizada a sus instalaciones, se concluye que ésta cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para actuar como Organismo Técnico de inspección periódica y mantenimiento de válvulas de GLP, en lo relativo a infraestructura, el personal, los instrumentos y equipos, procedimientos, normas y reglamentación y sistema de registros para la inspección periódica y mantención de válvulas de cilindros de GLP.

6° Que por lo señalado en el punto anterior, y en virtud de las atribuciones de esta Superintendencia, corresponde su autorización,

Resuelvo:



1° Autorízase a Qualival S.A., RUT: 76.458.306-K, representada legalmente por el Sr. Patricio Vironneau, ambos con domicilio en calle Chañarillo N°3228, comuna de Santiago, para actuar como Organismo Técnico de Inspección periódica y mantenimiento de válvulas de cilindros de GLP.

2° El profesional responsable del Organismo Técnico es:

. Camilo González, RUT: 9.345.010-8.

3° La presente resolución sólo será válida para ejercer con la infraestructura física y humana evaluada por esta Superintendencia, y sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente resolución.

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.